



Indemnización a la pareja de hecho del fallecido en accidente de circulación

F.D. 12º .- Los apartados 1º .4 y 2º .a) de las reglas generales para la aplicación del SVDP establecen que si fallece la víctima son perjudicados/beneficiarios de la indemnización las personas incluidas en su Tabla I, que distingue al respecto cinco grupos excluyentes. Y refiriéndose el primero de ellos a la ``víctima con cónyuge``, según su nota aclaratoria (2), *``las uniones conyugales de hecho consolidadas se asimilarán a las situaciones de derecho``*.

(...) *``las uniones conyugales de hecho consolidadas``* consideramos que son aquellas parejas estables no casadas entre cuyos miembros existe una comunidad de vida personal y patrimonial que crean al margen del ordenamiento jurídico, con independencia de que el legislador puede atribuir efectos a su situación, siendo esa comunidad única y exclusiva para sus ...